OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

INFORME DE AUDITORÍA
VEEDURÍA BECAS DE COMPENSACIÓN

Auditor: Edward Augusto Aldana Gil, Profesional Universitario
Fecha: Auditoría Realizada en el Mes de octubre de 2021

Criterios de auditoría:

Resolución Nro. 00078 de 12 de febrero de 2004.
Procedimiento para otorgar apoyos socioeconómicos a los estudiantes de la Universidad de Caldas bienestar **PBN747.**

La presente corresponde a una veeduría**.** En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 00078 del 12 de febrero del 2004, la oficina de Control Interno de Gestión realiza una verificación de la información financiera y administrativa, establecidas en el procedimiento para la adjudicación de las becas de Compensación.

Alcance: Veeduría Becas de Compensación – Resolución Nro. 00078 de 12 de febrero de 2004, periodo 2021 primer semestre.

Metodología: Para el análisis se le solicito a la Oficina de Bienestar Universitario mediante oficio del 23 de Agosto de 2021.

1. Resolución por medio de la cual se adjuntan becas de compensación para el periodo académico 2021
2. Documento para la convocatoria de los becarios periodo 2021
3. Documento para solicitar Becarios periodo 2021-1

El 14 de septiembre del 2021 se evidencia el cambio del SIA al nuevo SIA, de este último no se tenía la clave para consultar las bases de datos del área promoción socioeconómica, becas de compensación debiendo solicitar en esta misma fecha el envío de la base de datos en Excel el listado de la solicitud de Becas. Además se solicitó. El estado de la revisión y modificación de la Resolución 0078 del 2004 solicitud realizada por la Oficina de Bienestar Universitario en oficio 85 G2-TD-007 del 21 de enero de 2021. El 11 de octubre se realiza visita a la oficina de bienestar universitario para realizar entrevista con la Profesional Universitaria Paula Y. Valencia P. Coordinadora área Promoción Socioeconómica y constatar el cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento para otorgar apoyos socioeconómicos a los estudiantes de la Universidad de Caldas bienestar PBN747.

Desarrollo: con la información recibida se puede observar.

Calle 65 No. 26-10
PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

Gestión con Autonomía

VEEDURIA AL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE COMPENSACIÓN					
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**OBSERVACIONES**			**CONCLUSIONES**
Asignación presupuestal	Elaboración y Aprobación del Presupuesto Requerido para el Año.	Res. de Liquidación de Presupuesto 2021 N°1195	Apropiación Becas	**341.856.000**	Conforme
		Traslados		**120.000.000**	
		Total presupuesto 2021(corte15/09/2021)		**221.856.000**	
		Valor de cada una de las Becas($569,760)			
		Becas Otorgadas 2021	Becas	77	
		Total Becas Otorgabas 2021		**77**	
		Total Costo Becas Otorgabas 2019		**43.871.520**	
Define cronograma	Revisar el documento que contenga los plazos para entregar y decepcionar solicitudes, publicación de admitidos, adjudicación de labores y duración del programa.	La oficina de bienestar universitario por medio de su dependencia Promoción Socioeconómica expide circular sin número con fecha 12 de Marzo de 2021 para la convocatoria de los becarios periodo 2021-1			Conforme
Realizar Inscripción	Se evidencia en el sistema 240 aspirantes 163 rechazadas y 77 aprobadas. Conforme a la Resolución 0320 del 19 de abril 2021. (Por medio de la cual se adjudican becas de compensación para el periodo académico 2021)	A través del Sistema de Información Académica (SIA)			Conforme
Envía Circulares a las dependencias	Revisión del envío del Oficio o Circular.	Se envió un correo a todas las dependencias dando a conocer la ruta para realizar la solicitud a más tardar el 23 de Marzo 2021			Conforme
Asigna Becas de acuerdo a la	El SIA realiza los cálculos necesarios	A través del Sistema de Información Académica (SIA)			Conforme

Calle 65 No. 26-10
PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

VEEDURIA AL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE COMPENSACIÓN						
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**OBSERVACIONES**				**CONCLUSIONES**
reglamenta-ción						
Elabora, legaliza y publica Resolución	Revisar Resolución 2021	Res 0320 del 09 de Abril de 2021 Por medio de la cual se asignan becas de compensación a unos estudiantes				Conforme
Pago	Revisar Artículo Cuarto de la Resolución 078 del 2004, "Valor del apoyo económico"	El monto establecido para el caso del año 2021 es de $569.760				Conforme
	Consultar en el Sistema Financiero la Ejecución del rubro de becas de compensación.	Valor ejecutado para la vigencia 2021 con corte al 15/09/2021 es de 34.522.708				Conforme
		"Que dicho fondo se surtirá de recursos de la nación en el rubro de bienestar universitario y con los salarios y prestaciones del Rector anterior, doctor Carlos Enrique Ruiz."				
		TpDo	Nro Doc	Recurso	Valor	
		CDP	29	Nación	171.856.000	

- En la auditoría realizada para la vigencia 2020-1 quedó registrada una recomendación *"Es conveniente gestionar la modificación de la Rresolución No 078 del 14 de febrero del 2004, ya que la ley 87 de 1993. ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS. PARÁGRAFO, establece que "En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones."*

- Se le solicito a la oficina de Bienestar Universitario las acciones emprendidas para llevar acabo la modificación sugerida por la oficina de Control Interno a lo que Bienestar Universitario respondió mediante oficio 1926 del 12 de mayo del 2021.

Calle 65 No. 26-10
PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

Universidad de Caldas

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
Oficina de Bienestar Universitario

1926
1503-TD-007

Manizales, 12 de mayo de 2021

Doctor
JOSE EIVER AMAYA MARÍN
Jefe
Oficina Asesora de Control Interno

Asunto: Respuesta Seguimiento auditoria becas por compensación vigencia 2020-1
Resolución 078 de 2004

Respetuosamente:

Se ha recibido un oficio de su parte en el cual solicita información acerca de las acciones realizadas para atender la recomendación realizada en auditoría al programa de Becas de Compensación del período 2020 – 1, correspondiente a:

Con relación a su oficio, se le informa que el pasado 21 de enero se solicitó a la Secretaría General la revisión y aprobación de dichas modificaciones en la Resolución 078 de 2004 por medio de la cual se rige el programa de Becas de Compensación.

En las modificaciones propuestas a la normativa de Becas de Compensación, se retiró el articulado donde figuraba la Oficina de Control Interno.

Actualmente se tiene agendado un encuentro, que ha sido aplazado en varias ocasiones con la Secretaria General e integrantes del Grupo Jurídico, para brindar claridades y ultimar detalles de la Resolución que modifica dicha normativa.

Con lo anterior, espero haber dado respuesta a su solicitud y quedo atenta a cualquier inquietud que se pueda presentar con este y otros temas.

Adjunto solicitud realizada a Secretaría General.

En el seguimiento que realizó la oficina de control interno al estado de la modificación de la Resolución No 078 del 14 de febrero del 2004. Por estar en contra de lo establecido en la ley 87 de 1993. ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS. PARÁGRAFO, establece que *"En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones."*. La oficina de bienestar universitario mediante oficio del 19 de octubre.

Calle 65 No. 26-10
PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

Manizales, 19 de Octubre de 2021

Señores
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTION
Universidad de Caldas

Asunto: Respuesta Oficio OCI-283 Auditoria Resolución Nro.00078 de 12 de Febrero de 2004

Atento saludo,

En respuesta al oficio mediante el cual se solicita informar el estado de la revisión y modificación de la Resolución 0078 del 2004, solicitud realizada por la Oficina de Bienestar Universitario en oficio 85 G2-TD-007 del 21 de enero de 2021.

Con relación a dicha solicitud se informa que la resolución0078 del 2004 aún no ha sido modificada y se encuentra en análisis en conjunto con la Secretaria General.

PUNTO DE MEJORA:

No conformidad OBS: Observación)

PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL	NC	OBS
La Resolución 078 del 14 de febrero del 2004 por la cual reglamenta el programa de becas de compensación en su Artículo sexto indica que: "Las becas serán otorgadas por la división de Bienestar Universitario con la veeduría de la Oficina de Control Interno. Esta división elaborará un acta que será entregada a la rectoría para que se expida la resolución de adjudicación." Es necesario gestionar la modificación de la Resolución No 078 del 14 de febrero del 2004, ya que la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS. PARÁGRAFO, establece que "En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones." Convirtiéndose dicha actividad en un control previo requerido para autorizar el otorgamiento o adjudicación de becas, incumpliendo el artículo citado.	X	

Calle 65 No. 26-10
PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

El anterior informe de auditoría es preliminar, por lo tanto, está sujeto a modificaciones o correcciones una vez sean sustentadas por escrito (correo electrónico institucional). Pasados 5 días hábiles a partir de la entrega de este mediante correo electrónico; se tomará como informe final de auditoría, y se procederá a levantar plan de mejoramiento por el líder del proceso auditado.

Estaremos atentos a cualquier claridad que les pueda surgir al respecto.

EDWARD AUGUSTO ALDANA GIL
Profesional Universitario

LINA MARIA SERNA JARAMILLO
Asesora Control Interno de Gestión

Calle 65 No. 26-10
PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia